



Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, el Grupo Municipal Cambiemos Alcantarilla-Podemos del Ayuntamiento de Alcantarilla desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta.

TEMA DE PROPUESTA:

Cierre CIE Murcia.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Migrar es un derecho, no un delito. ¡Ningún ser humano es ilegal!

La privación de libertad por estancia irregular en los CIEs confronta con el Derecho a la libertad y seguridad personales, según consta en el art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el art. 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La detención en CIEs es una medida legislativa desproporcionada incompatible con el art. 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

En España el Tribunal Constitucional avala la constitucionalidad del internamiento condicionada a una serie de requisitos de excepcionalidad, control jurisdiccional y carácter no penitenciario de los Centros, que no corresponde a la realidad actual.

La directiva Europea de Retorno 2008/115/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 16/12/2008, relativa a normas y procedimientos comunes en los Estados Miembros para el Retorno de las personas Nacionales de terceros Países en situación irregular (BOE 348 24/12/2008), obliga al Estado a expulsar, o regularizar a las personas en situación irregular.

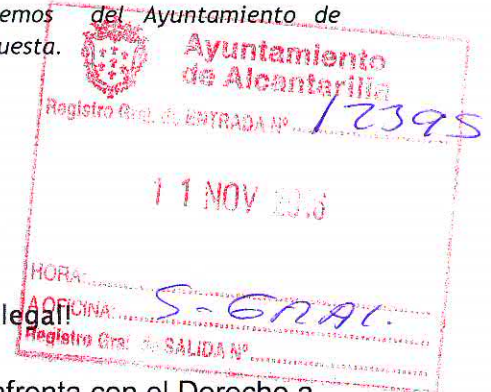
El art. 15.1 de esta directiva, que regula el internamiento previo a la expulsión, exige medidas suficientes de carácter menos coercitivo, eficaces. Establece que los Estados Miembros tienen la potestad a sí mismo, de mantener internados a los nacionales de terceros Países en procedimientos de Retornos. Por tanto los CIEs no son una obligación en los Estados Miembros.

Según la legislación europea vigente, con mayoría social y voluntad política es posible el cierre de todos los CIEs de nuestro territorio.

Podemos constatar que los CIEs resultan insuficientes e innecesarios. De acuerdo a la función para la cual fueron creados: el internamiento como medida cautelar para asegurar la deportación, un encierro no proporcional, pues menos de la mitad de las personas que pasan por los CIEs españoles son deportadas:

En 2.014 de un total de 7.340 personas internadas para su expulsión, tan sólo 3.483 personas fueron expulsadas un 47% del total.

En 2.013, 4.726 personas procedentes de CIEs fueron expulsadas y devueltas a sus Países de origen mientras 6.462 procedían de comisarías, un 60% de las expulsiones.



[Handwritten signature]

Los CIEs son mecanismos de chantaje, herramientas de presión y manipulación para la población migrante, de amenaza permanente de internamiento.

El Ministerio del Interior ha reconocido un gasto de 8,8 millones de Euros anuales destinados a la gestión de los CIEs, un alto coste para la detención, internamiento y deportación de personas migrantes, a lo cual debemos sumar los 11.985.600 euros presupuestados para la ejecución de una macro de deportación en 2015. El coste medio por persona internada se sitúa en los 100 euros diarios. Además del coste de infraestructuras y personal.

Estos datos demuestran que esta medida legislativa se emplea de forma abusiva, pues se interna indebidamente y más de la mitad de las personas son puestas en libertad, desproporcionada por el impacto en su salud física y mental, e ineficaz, pues más de la mitad de las personas no son expulsadas, además de innecesarias.

Teniendo en cuenta que un 60% de las expulsiones no se realizan desde los CIEs, estos pueden cerrarse con carácter inmediato sin causar impacto alguno en los flujos migratorios.

Así mismo resulta probado que en los CIEs españoles se vulneran sistemáticamente Derechos Humanos básicos de las personas privadas de libertad, a pesar de la aprobación del Reglamento 162/2014, por el cual se regula el Reglamento de funcionamiento y régimen interno de los Centros de Internamiento de Extranjeros, aprobado por Real Decreto el 14/03/2014 (BOE 64 15/03/2014), pues se deja al arbitrio de los Directores de los CIEs, haciendo caso omiso de aspectos esenciales para garantizar las resoluciones de Juzgados de Control.

Los CIEs son espacios opacos donde no se garantizan derechos básicos como la salud física y mental, la Educación, la Identidad, y Derechos fundamentales como el Derecho a la vida personal y familiar, a la intimidad, a la integridad física, al acceso a la Justicia, o a la propia Vida. Tanto los internos en los CIEs como su entorno padecen una situación personal extremadamente dolorosa. Cuando se trata de mujeres, la vulneración de Derechos aún es más grave, como afirma la Asociación para la Prevención de la Tortura. Entre las mujeres encerradas en los CIEs tenemos embarazadas, víctimas de trata de blancas, posibles solicitantes de protección internacional o madres, que al ser expulsadas, serán separadas de sus hijas e hijos. Además son objeto de todo tipo de discriminaciones y abusos directos e indirectos.

En relación directa con los CIEs y la vulneración de derechos fundamentales y garantías jurídicas, tenemos los controles policiales y las identificaciones basadas en perfiles étnicos, que violan en toda la UE los principios de igualdad y no discriminación. La Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa define las redadas basadas en perfiles étnicos como el uso por parte de la policía, sin justificación objetiva y razonable, de criterios de etnia, color, lengua, religión, nacionalidad u origen étnico, para actividades de control, vigilancia o investigación. Redadas en espacios públicos y redes de transporte, puerta de entrada a los CIEs.

Así, aunque legítimos, los controles policiales basados en perfiles étnicos, son discriminatorios, racistas e injustos. Vulneran Derechos Fundamentales, atentan contra la dignidad, contra el derecho a la libre circulación de las personas, incumpliendo la legalidad vigente socavando los principios del estado de derecho. Los controles de segregación social levantan fronteras internas y potencian la

diferenciación social entre la población autóctona y extranjera. Relacionan inmigración y delincuencia, presentando a los migrados como malhechores y enemigos siempre bajo sospecha, originando xenofobia y racismo social.

También debemos destacar las deportaciones exprés llevadas a cabo por el Cuerpo de Policía Nacional sin respetar el Derecho a la Tutela Judicial Efectiva recogido en el Artículo 25 del CE, en las que personas migrantes son detenidas y devueltas a su País o a terceros Países en el marco de unas 72 horas desde su detención en Comisaría, sin avisar a su representante legal y sin realizar una revisión jurisdiccional de la orden de expulsión, desactualizada y vigente hace años.

Es el propio Ministerio del Interior junto con la Agencia Europea FRONTEX quienes fomentan este tipo de deportaciones exprés, fletando aviones expresamente para ello, sin garantías y aumentando los controles policiales por perfil étnico, con tal de llenar un vuelo colectivo a un país determinado.

En estos vuelos de Deportación no se garantizan Derechos Humanos Fundamentales bajo el auspicio del Protocolo de Deportación del Ministerio del Interior de 2007, que autoriza a la sedación forzosa, a su inmovilización con bridas, cuerdas, esposas o camisas de fuerza, a las personas para su deportación.

Por nuestra voluntad de generar mecanismos municipales de cumplimiento del Principio de Igualdad y No Discriminación entre todas las personas que viven y residen en nuestro País, presentamos esta Moción.

Los Ayuntamientos y Entes Locales, como espacios políticos de proximidad entre la ciudadanía y las instituciones, debemos fomentar el desarrollo de la Democracia y la Igualdad en el ejercicio de los Derechos, debemos reclamar la garantía de los principios y derechos constitucionales e Internacionales.

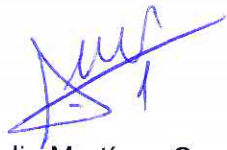
Por todo lo expuesto, el grupo municipal CAMBIEMOS ALCANTARILLA-PODEMOS hace al pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Empezar medidas municipales, según la legalidad y competencias existentes, garantizando que ninguna persona sea identificada y detenida por cuestiones sociales, y privada de libertad por encontrarse en situación administrativa irregular. Se comunicará al Cuerpo de Policía Local de forma escrita y mediante los organismos de coordinación existente, la oposición de este nuestro Ayuntamiento a la identificación basada en perfil racial, la detención y traslado a los CIEs de ningún vecino o vecina de nuestro Municipio.
2. Instar al Gobierno Estatal a iniciar un proceso que conduzca al cierre del CIEs de Murcia en un plazo máximo de 6 meses.
3. Instar al Gobierno al cese de las Deportaciones Express sin previo aviso ni asistencia letrada, en un margen de 72 horas desde la detención de nuestros vecinos y vecinas.
4. Instar al Ministerio del Interior a derogar el Protocolo de Deportación de la Policía Nacional de 2007, que permite la sedación forzosa, la inmovilización mediante camisas de fuerza, bridas, correas, de las personas que van a ser deportadas, vulnerando Derechos Humanos fundamentales.



5. Prohibir las deportaciones en vuelos colectivos, por la vulneración de Derechos tanto en el procedimiento para completar las plazas en los aviones, como en los propios vuelos.
6. Instar al Ministerio del Interior a no realizar deportaciones y garantizar la libre circulación de personas, independientemente de su nacionalidad de origen.
7. Que se informe del presente ACUERDO y PUBLIQUE en los medios de comunicación municipales. (Radio, Prensa, Redes Sociales, etc...)

Alcantarilla 11 de Noviembre de 2016



Arcadio Martínez Corrales
Portavoz del Grupo Municipal
Cambiemos Alcantarilla-Podemos